

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016

**Al Consejo de Gerentes y Socios de
SGFP México, S. de R.L. de C.V.**

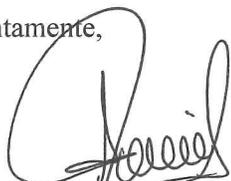
Estimados Señores:

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 y 84 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2015 (la “Circular Única de Emisoras”), y de acuerdo con el contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos el 23 de diciembre de 2015 con SGFP México, S. de R.L. de C.V. (la “Emisora”), para realizar la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y por el año que terminó en esa fecha, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Que desde la fecha en que presto mis servicios como auditor externo a la Emisora en mi calidad de tal, durante el desarrollo de la auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, no me ubico dentro de los supuestos a que hace referencia el artículo 83 de la Circular Única de Emisoras.
- II. Que expreso mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la “Comisión”), cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia.
- III. Que me obligo a conservar físicamente o a través del medios electromagnéticos y por un período no inferior a 5 años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarla a la Comisión, cuando ésta me lo solicite.
- IV. Que cuento con documento vigente, que acredita mi capacidad técnica.
- V. Que no tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Emisora.

- VI. Que expreso mi consentimiento para que la Emisora, en su caso, incluya en el prospecto de colocación o suplemento informativo a que hace referencia el artículo 2º, fracción I, inciso m), y el artículo 3º, fracción X, así como en la información anual a que hace referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1 de la Circular Única de Emisoras, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití. Lo anterior, en el entendido de que previamente deberé cerciorarme de que la información contenida en los estados financieros incluidos en la información anual y/o en el prospecto de colocación o suplemento informativo de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presenté, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,



C.P.C. Juan Ramón Carcaño López
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited